

**PROSPECTO RESUMIDO**

**Mastellone Hermanos S.A.**  
*(constituida según las leyes de la República Argentina)*

---

**Programa de Emisión de Obligaciones Negociables  
por un valor nominal de  
U\$S 400.000.000**

---

El presente es el prospecto de actualización resumido (el “Prospecto Resumido”) correspondiente al Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de U\$S 400.000.000 (el “Programa”), conforme al cual Mastellone Hermanos S.A. (la “Compañía”) puede periódicamente emitir obligaciones negociables denominadas en cualquier moneda que pudiera establecerse en un suplemento de precio del Prospecto de Actualización (el “Prospecto”). La Compañía podrá emitir obligaciones negociables con vencimientos no inferiores a 30 días a partir de su fecha de emisión. El valor nominal total máximo de todas las obligaciones negociables que la Compañía podrá tener en cualquier momento en circulación está limitado a U\$S 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas calculado según lo aquí descripto). Las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa podrán (i) tener una tasa de interés fija, (ii) tener una tasa de interés variable, o (iii) ser emitidas a descuento y no devengar intereses. Las obligaciones negociables también podrán ser emitidas con su capital y/o intereses pagaderos en una o más monedas diferentes de la moneda en la que se encuentran denominadas, con el alcance permitido por la ley argentina. El valor nominal, vencimiento, tasa de interés y fechas de pagos de intereses de cada clase de obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa estarán detallados en un suplemento de precio de este Prospecto relacionado con dicha clase. Los términos y condiciones específicos aplicables a las obligaciones negociables que complementan los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables descriptas en el Prospecto estarán detallados en el suplemento de precio aplicable a dicha clase.

La Compañía podrá ofrecer las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa en forma directa o a través de colocadores y agentes, que podrá designar oportunamente. Tales colocadores y agentes estarán designados en el respectivo suplemento de precio. La Compañía podrá contratar a uno o más colocadores o intermediarios autorizados para efectuar la distribución de las obligaciones negociables.

Las obligaciones negociables emitidas en el marco de este Programa revestirán el carácter de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones según la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), y tendrán derecho a los beneficios y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento de dicha ley. Las obligaciones negociables constituirán obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas de la Compañía, con garantía común sobre su patrimonio. Las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa estarán autorizadas para su oferta pública en Argentina y serán ofrecidas y vendidas en una oferta pública en virtud de lo previsto en la Ley N° 26.831 de Argentina (la “Ley de Mercado de Capitales”), la Ley de Obligaciones Negociables, las normas de la CNV, la Resolución Conjunta 470-1738/2004 (la “Resolución Conjunta 470-1738/2004”) emitida por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”) y demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables.

La creación de este Programa fue autorizada por resolución de los accionistas de la Compañía adoptada en asamblea celebrada el 23 de mayo de 2007 y por resolución del Directorio de la Compañía adoptada el 23 de mayo de 2007. La ampliación del monto y el plazo de vigencia fue autorizado por resolución de los accionistas de la Compañía de fecha 31 de marzo de 2011 y por resolución del Directorio de la Compañía adoptada con fecha 26 de abril de 2011. La actualización del Programa fue autorizada por resolución del Directorio de la Compañía adoptada con fecha 10 de Octubre de 2012, por la Asamblea de fecha 26 de marzo de 2013 y por resolución del Directorio de la Compañía de fecha 11 de abril de 2014.

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 15.769 de fecha 1 de noviembre de 2007, y Resolución N° 16.622 de fecha 17 de agosto de 2011 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos para el Programa en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre la exactitud de la información contenida en este Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Sociedad y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del prospecto que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de precio de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de precio sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

**Este Prospecto Resumido es una versión resumida del Prospecto y debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y con los documentos en él incorporados por referencia. El presente Prospecto Resumido está condicionado en su totalidad por la información contenida en el Prospecto, copias del cual estarán a disposición del público inversor en las oficinas de la Compañía, en la página web de la Compañía ([www.laserenisima.com.ar](http://www.laserenisima.com.ar)) y en la página web [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).**

**Véase “Factores de Riesgo” en este Prospecto para una descripción de los principales riesgos involucrados en la inversión en las obligaciones negociables. El respectivo suplemento de precio de cualquier clase de obligaciones negociables podrá describir otros riesgos que deberán ser considerados.**

ESTE PROGRAMA NO HA SIDO CALIFICADOPOR NINGUNA SOCIEDAD CALIFICADORA. SI SE CALIFICARA UNA CLASE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE ESTE PROGRAMA, LA COMPAÑÍA SUMINISTRARÁ LAS CALIFICACIONES E INFORMACIÓN RELEVANTES EN EL RESPECTIVO SUPLEMENTO DE PRECIO.

La Compañía podrá presentar una solicitud para la cotización de una clase de obligaciones negociables en el Mercado Oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo y para su negociación en el mercado alternativo de dicha bolsa, el mercado Euro MTF (el “Mercado Euro MTF”), y para su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y admisión de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). El aviso legal del monto de capital y otros términos y condiciones de las obligaciones negociables que coticen en el Mercado Euro MTF, se enviará al Mercado Euro MTF a más tardar en la fecha de emisión de las obligaciones negociables de dicha clase o con anterioridad. El Programa establece que la Compañía podrá hacer cotizar obligaciones negociables en otras bolsas de valores que la Compañía acuerde con el respectivo colocador o colocadores. La Compañía también podrá emitir obligaciones negociables que no coticen en bolsa.

**La fecha del presente Prospecto Resumido es 9 de Mayo de 2014**

## ADVERTENCIA

**LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES CON OFERTA PÚBLICA, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA), Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR SUS INFORMES SOBRE LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA COMPAÑÍA SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

**ESTE PROSPECTO CONTIENE IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA Y CIERTOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES DE RELEVANCIA OCURRIDOS EN ARGENTINA. LOS POTENCIALES COMPRADORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBERÁN ASEGURARSE QUE ENTIENDEN TODOS LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y QUE EVALUAN LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES TENIENDO EN CUENTA SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIÓN FINANCIERA. VÉASE “FACTORES DE RIESGO” PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS FACTORES A SER CONSIDERADOS EN RELACIÓN CON UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

Cada persona que reciba este Prospecto ratifica que (i) ha tenido la oportunidad de solicitar a la Compañía y revisar y ha recibido toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud o para complementar la información allí contenida, (ii) dicha persona no se ha basado en el Organizador, los colocadores ni en ninguna persona relacionada con tales colocadores en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión, y (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar información ni a realizar ninguna declaración no contenida en este Prospecto y, de ser suministrada tal información o realizada tal declaración, no deberán ser consideradas autorizadas por la Compañía o el Organizador o los colocadores.

Salvo lo requerido por las leyes o reglamentaciones aplicables, no se realiza ninguna declaración, garantía o compromiso, expreso ni implícito, no se ha realizado ninguna verificación separada ni el Organizador ni los colocadores aceptan ninguna responsabilidad sobre la exactitud o integridad de la información contenida en este Prospecto o cualquier información suministrada por la Compañía en relación con las obligaciones negociables. Ni el Organizador ni los colocadores aceptan responsabilidad en relación con la información contenida en este Prospecto o cualquier otra

información suministrada por la Compañía en relación con las obligaciones negociables, salvo la responsabilidad que surja o se relaciona con cualquier ley o reglamentación aplicable.

Ni el presente Prospecto ni ninguna otra información suministrada en relación con las obligaciones negociables suministran las bases de una evaluación financiera u otra evaluación ni deberán ser considerados como una recomendación de la Compañía o el Organizador o los colocadores para que cualquier persona que reciba este Prospecto o cualquier otra información suministrada respecto de las obligaciones negociables comprendan las obligaciones negociables. Cada inversor que contemple comprar cualquiera de las obligaciones negociables deberá realizar su propia investigación independiente de la situación y condiciones financieras y su propia evaluación de la solidez financiera de la Compañía. Ni este Prospecto ni ninguna otra información suministrada en relación con las obligaciones negociables constituye una oferta o invitación de la Compañía o el Organizador o los colocadores o de un tercero en su nombre a cualquier persona para comprar obligaciones negociables que no sean las obligaciones negociables descritas en el respectivo suplemento de precio de este Prospecto relacionado.

La entrega de este Prospecto en ningún momento implica que la información aquí contenida sobre la Compañía es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente ni que cualquier otra información suministrada en relación con las obligaciones negociables es correcta en cualquier momento posterior a la fecha indicada en el documento que la contiene. Ni el Organizador ni los colocadores se comprometen a revisar la situación o condición financiera de la Compañía o sus subsidiarias durante la vigencia del Programa. Los inversores deberán revisar los últimos estados contables de la Compañía al decidir si comprar o no cualquiera de las obligaciones negociables.

La distribución de este Prospecto y la oferta o venta de las obligaciones negociables podrán verse limitadas por ley en ciertas jurisdicciones. Las personas cuyo poder se encuentre este Prospecto, cualquier suplemento de precio o las obligaciones negociables deben informarse y cumplir con tales restricciones. En particular, existen restricciones sobre la distribución de este Prospecto y cualquier suplemento de precio y la oferta o venta de las obligaciones negociables en Estados Unidos, el Reino Unido y Argentina. Véase “Plan de Distribución” y “Restricciones sobre Transferencias”.

Con el objeto de emitir y ofrecer cualquier clase de obligaciones negociables en el marco de este Programa, la Compañía debe presentar ante la CNV un suplemento de precio y/u otro suplemento que describa los términos y condiciones específicos de las respectivas obligaciones negociables, actualizando su información contable y financiera por cada ejercicio económico y período trimestral (si la Compañía hubiera aprobado los estados contables de ese ejercicio o trimestre) y suministrando demás información relacionada con hechos o acontecimientos sustanciales posteriores.

Las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa no han sido ni serán registradas según la *Securities Act* de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias, (la “Ley de Títulos Valores Estadounidense”) u otras leyes de títulos valores estaduales de Estados Unidos. Salvo que se registren en virtud de la Ley de Títulos Valores Estadounidense, las obligaciones negociables podrán ser ofrecidas únicamente en operaciones que estén exentas de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y las leyes de títulos valores de otras jurisdicciones. Por lo tanto, salvo que las obligaciones negociables fueran registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores Estadounidense, la Compañía únicamente ofrecerá y venderá obligaciones negociables en operaciones exentas de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense a “compradores institucionales calificados” (según se define en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores Estadounidense) (“CICs”) o fuera de Estados Unidos en cumplimiento de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense. Para una mayor descripción de ciertas restricciones sobre la venta y

transferencia de las obligaciones negociables, véase “Restricciones sobre Transferencias” en este Prospecto.

### **A LOS RESIDENTES DE NEW HAMPSHIRE**

Ni el hecho de que se hubiera presentado una solicitud de autorización de oferta o una solicitud de licencia según el Capítulo 421-B de las Leyes Revisadas Anotadas de New Hampshire de 1955 y sus modificatorias ante el Estado de New Hampshire ni la admisión de un título valor o habilitación de una persona en el Estado de New Hampshire constituyen una decisión de la Secretaría de Estado de que cualquier documento presentado según la RSA 421-B es verdadero, completo y no conduce a error. Ni dichos hechos ni el hecho de que se encontrara disponible una excepción o exención para un título u operación significa que la Secretaría de Estado ha aprobado de alguna forma los méritos o condiciones o recomendado o aprobado a cualquier persona, título u operación. Es ilícito realizar o hacer realizar cualquier declaración inconsistente con las disposiciones de este párrafo a cualquier futuro inversor o cliente.

### **DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS Y RIESGOS ASOCIADOS**

El presente Prospecto contiene ciertas "declaraciones sobre hechos futuros" según el significado del Artículo 21E de la *Securities Exchange Act* de 1934 (la “Ley del Mercado de Valores estadounidense”). Algunas de estas declaraciones sobre hechos futuros incluyen ciertos términos como "anticipa", "entiende", "podría", "estima", "espera", "prevé", "propone", "es posible", "debería" o "continuará" o términos similares o su forma negativa u otras variantes de estas expresiones o terminología similar, o el tratamiento de estrategias, planes o intenciones.

Tales declaraciones reflejan el entendimiento actual de la Compañía sobre hechos futuros y se encuentran sujetas a ciertos riesgos, incertidumbres y presupuestos. Muchos factores podrían originar que los resultados, el comportamiento o los logros reales difieran sustancialmente de los resultados, comportamiento o logros futuros que las declaraciones sobre estos hechos futuros puedan expresar o implicar.

Para mayor información véase la Sección “*Declaración sobre Hechos Futuros y Riesgos Asociados*” en el Prospecto.

### **EXIGIBILIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La Compañía es una sociedad anónima constituida según las leyes de la Argentina. La Compañía fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1976. La fecha de finalización del contrato social es el 5 de noviembre de 2060. La totalidad de sus directores y funcionarios ejecutivos mencionados en este Prospecto residen en la Argentina y todos o sustancialmente la totalidad de los activos de la Compañía o de estas personas se encuentran ubicados fuera de Estados Unidos. En consecuencia, podrá no ser posible para los inversores dar traslado de notificaciones a la Compañía o a dichas personas o ejecutar sentencias en su contra basadas en disposiciones sobre responsabilidad civil de las leyes de títulos valores federales de Estados Unidos o leyes de otras jurisdicciones.

En los términos y condiciones de las obligaciones negociables, la Compañía podrá (i) acordar que los tribunales del Estado de Nueva York y los tribunales federales de Estados Unidos, en cada caso, con asiento en Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, tendrán competencia no exclusiva para tramitar y resolver cualquier juicio, acción o procedimiento y para conciliar controversias que

podieran originarse o relacionarse con las obligaciones negociables, a tales efectos, se somete irrevocablemente a la competencia de dichos tribunales y (ii) nombrar a un agente de notificaciones en Manhattan, Ciudad de Nueva York. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables”.

Las sentencias extranjeras son reconocidas y ejecutadas por los tribunales argentinos si se cumplen los requisitos del Artículo 517 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (si la ejecución se procura ante tribunales federales argentinos). Estos requisitos incluyen (i) la sentencia, que debe ser una sentencia en firme en la jurisdicción donde fuera dictada, debe haber sido dictada por un tribunal competente según principios argentinos sobre jurisdicción internacional y debe haber resultado de una acción personal o una acción *in rem* respecto de bienes muebles si dichos bienes fueran transferidos a territorio argentino durante o después del trámite de la acción extranjera, (ii) la demandada contra quien se procura la ejecución de la sentencia debe haber recibido notificación personal con la citación y de acuerdo con el debido proceso legal debe haber tenido una oportunidad de defenderse contra la acción extranjera, (iii) la sentencia debe ser válida en la jurisdicción donde fue dictada y su autenticidad debe ser establecida de acuerdo con los requisitos de la ley argentina, (iv) la sentencia no debe violar los principios de orden público de la ley argentina, y (v) la sentencia no debe ser contraria a una sentencia previa o simultánea de un tribunal argentino.

Los asesores legales argentinos de la Compañía, Cibils, Labougle, Ibáñez, le han informado que no hay certeza sobre la exigibilidad, en acciones en primera instancia en tribunales argentinos, de obligaciones basadas únicamente en las leyes de títulos valores federales de Estados Unidos, y respecto de la exigibilidad en los tribunales argentinos de sentencias de tribunales estadounidenses obtenidas en acciones contra la Compañía basadas en disposiciones sobre responsabilidad civil de las leyes de títulos valores federales de Estados Unidos.

## **DEFINICIÓN DE CIERTOS TÉRMINOS**

En el presente, cualquier día que no fuera sábado o domingo, en que los bancos de la Ciudad de Buenos Aires estuvieran abiertos para operar, se denomina un "día hábil en Argentina".

En el presente, cualquier día que no fuera sábado o domingo, en que los bancos de la Ciudad de Nueva York estuvieran abiertos para operar o no autorizados a cerrar, se denomina un "día hábil en la Ciudad de Nueva York".

“Día hábil LIBOR” será un día hábil en la Ciudad de Nueva York en el que se llevan a cabo operaciones en el mercado interbancario de Londres.

## **DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

### **Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes**

Para mayor información sobre los datos sobre directores, gerencia de primera línea, asesores y miembros del órgano de Fiscalización de la Compañía, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección: “Datos sobre directores, gerencia de primera línea, asesores y miembros del Órgano de Fiscalización” del Prospecto.

## **DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA**

Para mayor información sobre los datos estadísticos y programa previsto para la Oferta, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección: “Datos Estadísticos y Programa previsto para la Oferta” del Prospecto.

## RESUMEN DEL PROGRAMA

*Este resumen detalla cierta información sobre el presente Programa, y es posible que no contenga toda la información que pueda resultar relevante. La Compañía recomienda leer el Prospecto en su totalidad. También deberán revisar el suplemento de precio aplicable para obtener información adicional sobre la clase de obligaciones negociables en particular que consideren comprar.*

*En el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto, las referencias a “obligaciones negociables” equivalen a obligaciones negociables que puede emitir la Compañía en el marco de este Programa, salvo que el contexto lo requiera.*

Emisora	Mastellone Hermanos S.A.
Organizador	A ser designado en cada caso.
Monto del Programa	La Compañía podrá emitir obligaciones negociables por un valor nominal total de hasta U\$S 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en cualquier momento en circulación o por otro monto mayor aprobado por la CNV.
Vigencia del Programa	Cinco años a partir de su fecha de aprobación por la CNV.
Emisión en Clases y/o Series	<p>La Compañía emitirá obligaciones negociables en clases en el marco de un contrato de fideicomiso. Dentro de cada clase, la Compañía podrá emitir series de obligaciones negociables, sujeto a términos idénticos a los de las demás series de dicha clase, salvo la fecha de emisión, el precio de emisión, las leyendas de circulación restringida y la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar.</p> <p>La Compañía establecerá los términos específicos de cada clase o serie en un suplemento de precio de este Prospecto.</p>
Rango	Las obligaciones negociables emitidas en el marco de este Programa constituirán obligaciones negociables simples no convertibles según la ley argentina y serán emitidas siguiendo todos los requerimientos de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables en Argentina, cumpliendo con todos sus términos. Debido al hecho de que, conforme a los términos del Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las obligaciones negociables que revisten dicho carácter otorgan a sus tenedores el derecho a accionar por vía ejecutiva, cualquier depositario podrá entregar, certificados respecto de las obligaciones negociables representadas por cualquier obligación negociable global a favor de cualquier titular beneficiario (sujeto a las limitaciones que establezca el contrato de fideicomiso), que permitan a los titulares beneficiarios entablar acciones legales

ante cualquier tribunal competente en Argentina, incluidas acciones ejecutivas, para obtener el cobro de cualquier monto vencido respecto de obligaciones negociables.

Las obligaciones negociables constituirán obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas de la Compañía, con garantía común sobre su patrimonio, y en todo momento tendrán igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada, presente y futura (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).

Si así lo especificara el respectivo suplemento de precio, la Compañía podrá emitir, en virtud de un contrato de fideicomiso separado, obligaciones negociables subordinadas que estarán en todo momento sujetas al pago de su deuda garantizada y, en tanto allí se establezca en tal sentido, parte de su deuda no garantizada y no subordinada (así como las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de puro derecho).

Precio de Emisión..... La Compañía podrá emitir obligaciones negociables a su valor nominal o a descuento de su valor nominal o con prima sobre su valor nominal, según detalle el suplemento de precio correspondiente.

Forma de suscripción..... Las obligaciones negociables podrán ser suscriptas en dinero en efectivo, al contado o no, o en canje contra acreencias del suscriptor frente a la Compañía, o en cualquier otra forma que se especifique en el suplemento de precio aplicable.

Monedas ..... La Compañía podrá emitir obligaciones negociables en cualquier moneda según especifique el suplemento de precio correspondiente. La Compañía también podrá emitir obligaciones negociables con capital e intereses pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que se denominan, todo ello con el alcance permitido por la ley argentina.

Vencimientos..... La Compañía podrá emitir obligaciones negociables con vencimientos de no menos de 30 días desde la fecha de emisión según se detalle en el suplemento de precio correspondiente.

Intereses..... Las obligaciones negociables podrán devengar intereses a una tasa fija o con un margen por sobre o por debajo una tasa variable en base a la LIBOR, las tasas del Tesoro estadounidense, la BADLAR, o cualquier otra tasa base, según detalle la Compañía en el suplemento de precio correspondiente.

Rescate ..... El suplemento de precio correspondiente podrá disponer que las obligaciones negociables de una clase sean rescatadas a opción de la Compañía y/o a opción de los tenedores, en su totalidad o en parte, al precio o a los precios especificados en el suplemento de precio correspondiente. El rescate parcial se realizará proporcionalmente. En todos los casos, los tenedores de obligaciones negociables de la Compañía serán tratadas en forma equitativa.

Rescate por cuestiones impositivas ..... Las obligaciones negociables podrán ser rescatadas por la Compañía en su

totalidad, no en forma parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate y compra – Rescate por cuestiones impositivas”.

Compromisos ..... Las Obligaciones Negociables contendrán los compromisos descritos en este Prospecto bajo el título “Descripción de las Obligaciones Negociables” y aquellos otros términos y condiciones que se indiquen en el Suplemento de Precio respectivo. En relación con cualquier clase de obligaciones negociables, el suplemento de precio respectivo podrá especificar o incluir compromisos adicionales.

Destino de los fondos ..... Según requiere el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Compañía empleará el producido neto de la oferta y colocación de cualquier clase de obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa para uno o más de los siguientes propósitos (i) inversiones en activos físicos ubicados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo a utilizar en la Argentina, (iii) refinanciar deuda, sea al vencimiento original o antes de su vencimiento, y (iv) para integrar aportes de capital a sociedades controladas o vinculadas que utilizarán dichos aportes exclusivamente a los fines indicados en los anteriores puntos (i), (ii) o (iii). La Compañía determinará el destino específico de los fondos de la oferta y colocación de cada clase de obligaciones negociables, y lo indicará en el suplemento de precio correspondiente. Véase “Destino de los Fondos”.

Retenciones fiscales;

Montos adicionales..... La Compañía realizará los pagos respecto de las obligaciones negociables sin retención o deducción de impuestos u otras cargas públicas fijadas por Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de Argentina. En caso de que la ley exija practicar tales retenciones o deducciones, la Compañía, sujeto a las excepciones que se establezcan, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos de las obligaciones negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Montos adicionales”.

Denominaciones..... La Compañía emitirá obligaciones negociables en las denominaciones mínimas y en otras denominaciones especificadas en el suplemento de precio correspondiente.

Forma ..... Las obligaciones negociables ofrecidas en los Estados Unidos a compradores institucionales calificados en base a la Norma 144A según la Ley de Títulos Valores Estadounidense estarán representadas por una o más obligaciones negociables globales de la Norma 144A. Las obligaciones negociables ofrecidas en base a la Regulación S estarán representadas por una o más obligaciones negociables globales de la Regulación S.

La Ley N° 24.587 de Argentina (“Ley N° 24.587”) solamente permite a las sociedades argentinas emitir títulos valores al portador cartulares cuando tengan la autorización de oferta pública en la Argentina de la CNV y estén

representados por certificados globales o individuales, registrados o depositados en una caja de valores autorizada por la CNV. Por lo tanto, en tanto sean de aplicación las disposiciones de la Ley N° 24.587, la Compañía únicamente emitirá obligaciones negociables no endosables nominativas o depositadas en un custodio o cámara de compensación, no canjeables por obligaciones negociables al portador cartulares, según determine la Compañía y el Organizador y colocadores.

Otras Emisiones de obligaciones negociables.....

La Compañía, sin el consentimiento de los tenedores de obligaciones negociables de cualquier clase y/o serie que se emitan en lo sucesivo, podrá en cualquier momento emitir nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables en circulación de dicha clase y/o serie y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión, fechas de comienzo de devengamiento de los intereses y/o precios de emisión, de manera que las nuevas obligaciones negociables sean consideradas obligaciones negociables de la misma clase y/o serie que aquellas obligaciones negociables en circulación y sean fungibles con las mismas.

Compensación..... DTC, Euroclear y Clearstream Luxemburgo, según se especifique en el respectivo suplemento de precio.

Restricciones sobre

Transferencias ..... La Compañía podrá o no registrar las obligaciones negociables en los términos de la Ley de Títulos Valores Estadounidense, según se establezca en el suplemento de precio correspondiente.

Cotización..... La Compañía podrá solicitar la admisión de una clase de obligaciones negociables que coticen en el mercado oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo para su negociación en el Mercado Euro MTF y su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en cualquier otra bolsa de valores, y para que sean admitidas para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”). La Compañía no puede garantizar, no obstante, que estas solicitudes serán aceptadas. Podrán emitirse obligaciones negociables en el marco de este Programa que no coticen en bolsa, y el suplemento de precio correspondiente a una clase de obligaciones negociables especificará si las obligaciones negociables de dicha clase han sido o no admitidas al régimen de cotización en el mercado oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo para su negociación en el Mercado Euro MTF, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en cualquier otra bolsa de valores. La Compañía prevé que cierta clase de obligaciones negociables, según detalle el respectivo suplemento de precio, reunirán las condiciones para su negociación en el Mercado PORTAL o en el MAE.

Ley aplicable ..... La Ley de Obligaciones Negociables establece los requisitos para que las obligaciones negociables revistan tal carácter en virtud de dicha ley y ciertos hechos relacionados con las asambleas de tenedores de obligaciones negociables. Dicha ley, junto con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 de Argentina y sus modificatorias y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables regirán la capacidad y autoridad societaria de la Compañía

para crear este Programa y ofrecer las obligaciones negociables en Argentina y para celebrar y otorgar las obligaciones negociables y la autorización de la CNV para la creación de este Programa y la oferta de las obligaciones negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto del contrato de fideicomiso correspondiente y las obligaciones negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York.

Colocación de las  
Obligaciones Negociables....

Las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco de este Programa serán ofrecidas al público de acuerdo con la Resolución General N° 622/2013 de la CNV. Este Prospecto estará disponible al público en general en Argentina. La colocación de obligaciones negociables en Argentina tendrá lugar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Mercado de Capitales, y las normas aplicables de la CNV, a través de los siguientes actos, entre otros: (i) la publicación de un resumen de los términos y condiciones de este Prospecto y el suplemento de precio aplicable en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación en Argentina; (ii) la distribución de este Prospecto y el suplemento de precio aplicable al público en Argentina; (iii) road shows en Argentina para potenciales inversores; y (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores en Argentina. Los suplementos de precio detallarán los esfuerzos de colocación que se realizarán en virtud de la Ley de Mercado de Capitales.

Colocadores.....

Los colocadores de las obligaciones negociables serán aquéllos que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes, pudiendo designarse uno o más colocadores.

Limitaciones para entablar  
acciones

legales.....

Cada contrato de fideicomiso que corresponda podrá prever limitaciones para el inicio de acciones legales por parte de los tenedores de obligaciones negociables dejando a salvo el derecho de cualquier tenedor de percibir los pagos de capital e intereses comprometidos en las fechas de pago y de iniciar acciones legales para reclamar los mismos en caso de incumplimiento, incluyendo la acción ejecutiva individual en la Argentina, prevista en el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Fiduciarios, Agentes de  
Fiscalización y/u Otros  
Agentes

Las obligaciones negociables podrán ser emitidas en el marco de convenios de fideicomiso y/o de convenios de agencia de fiscalización que oportunamente la Compañía celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes de fiscalización, lo cual será especificado en los correspondientes suplementos de precio. Tales fiduciarios y/o agentes de fiscalización desempeñarán funciones solamente respecto de las clases que se especifiquen en los respectivos convenios, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Compañía podrá designar otros agentes en relación con las obligaciones negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases que se especifiquen en cada caso.

Representantes del  
Fiduciario en Argentina y/u

A ser designado en cada caso.

otros Agentes

Factores de Riesgo ..... Véase “Factores de Riesgo” en este Prospecto y en los suplementos de precio aplicables, para obtener una descripción de los principales riesgos que implica realizar una inversión en las obligaciones negociables.

## **INFORMACION CLAVE SOBRE LA EMISORA**

### **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y OTRA INFORMACIÓN**

El Prospecto contiene los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 presentados con información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 (los “estados financieros 2013” de la Compañía) y los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 presentados con información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2011 (los “estados financieros 2012” de la Compañía, y junto con los estados financieros 2013, los “estados financieros auditados” de la Compañía). Los estados financieros consolidados auditados de la Compañía han sido preparados sobre la base de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (las “NIIF”), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el “IASB”). Los estados financieros separados auditados de la Compañía han sido preparados conforme a las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la preparación de estados financieros separados de una entidad controladora, que adoptaron las NIIF, con las modalidades establecidas por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados contables de la Compañía fueron preparados históricamente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Argentina (las “Normas Contables Profesionales Vigentes”) y de acuerdo con las normas de la CNV, las cuales difieren en ciertos aspectos significativos de las NIIF. A partir del 1° de enero de 2012, la Compañía prepara sus estados contables de acuerdo con las NIIF. La información comparativa de los estados financieros por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012, que corresponde a la información por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, ha sido también preparada en base a las NIIF (la fecha de transición fue el 1° de enero de 2011). Para obtener una descripción de los principales ajustes realizados por la aplicación de las NIIF, véase la nota 31 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2012.

Para mayor información véase la Sección “Presentación de la Información Contable y Otra Información” en el Prospecto.

### **SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

A continuación, se incluye cierta información contable y operativa por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

<b>Ejercicio económico finalizado el</b>
--

	<b>31 de diciembre de</b>			
	<b>2013</b> (millones de U\$S salvo índices y volúmenes) (1)	<b>2013</b> (millones de pesos salvo índices y volúmenes)	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales</b>				
Ingresos .....	1.454,8	9.486,8	7.548,9	6.150,4
Costo de ventas .....	(1.038,7)	(6.773,1)	(5.457,8)	(4.556,7)
Ganancia bruta .....	416,1	2.713,7	2.091,1	1.593,8
Gastos de comercialización .....	(319,9)	(2.086,2)	(1.677,1)	(1.205,4)
Gastos de administración .....	( 56,8)	(370,2)	(264,8)	(219,6)
Ingresos por inversiones .....	8,3	53,8	16,5	14,8
Costos financieros.....	( 25,3)	(164,9)	(144,8)	(123,6)
Diferencias de cambio .....	( 52,2)	(340,3)	(138,4)	(71,1)
Otras ganancias y pérdidas .....	18,3	119,5	18,7	4,3
Pérdida antes de impuestos .....	( 11,4)	( 74,6)	(98,8)	(6,8)
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta .....	2,6	16,8	(16,7)	(1,4)
Pérdida neta del ejercicio .....	( 8,9)	( 57,8)	(115,5)	(8,2)
Otro resultado integral, neto de impuesto a las ganancias .....	3,1	20,1	5,3	(3,8)
<b>Pérdida integral total del ejercicio .....</b>	<b>( 5,8)</b>	<b>( 37,8)</b>	<b>(110,2)</b>	<b>(12,0)</b>
<b>Otra información</b>				
EBITDA ajustado (2).....	78,2	510,2	293,0	320,4
Inversiones en bienes de capital (3) .....	30,7	199,9	202,9	129,2
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación.....	56,7	370,0	317,7	219,6
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión.....	( 18,1)	(117,8)	(203,3)	(139,1)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación.....	( 31,1)	(203,0)	(112,5)	(56,3)
Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo .....	7,5	49,2	2,0	24,2
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio .....	10,1	66,1	64,1	39,9
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio .....	17,7	115,3	66,1	64,1
<b>Índices</b>				
Deuda total / capitalización (4).....	0,68	0,68	0,62	0,54
Liquidez (5) .....	1,1	1,1	1,1	1,4
Solvencia (6).....	0,2	0,2	0,3	0,4
Inmovilización de capital (7) .....	0,5	0,5	0,5	0,5

Rentabilidad (8) .....	(0,09)	(0,09)	(0,15)	(0,01)
<b>Deuda total / EBITDA ajustado (9) .....</b>	<b>2,8</b>	<b>2,8</b>	<b>3,8</b>	<b>2,9</b>
<b>Estado consolidado de situación financiera</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	17,7	115,3	66,1	64,1
Propiedad, planta y equipo, y otros .....	238,5	1.555,0	1.496,6	1.402,2
Activos totales .....	572,8	3.735,1	3.172,4	2.940,0
Préstamos totales.....	216,2	1.409,7	1.115,0	939,7
Pasivos totales.....	472,5	3.081,4	2.481,0	2.138,4
Capital social .....	70,2	457,5	457,5	457,5
Reservas.....	38,9	253,9	47,4	11,5
Resultados acumulados – incluye el resultado del ejercicio.....	( 8,9)	( 57,8)	186,4	332,6
Patrimonio.....	100,2	653,7	691,4	801,6
<b>Ingresos.....</b>				
Ventas Domésticas (10) .....	1.230,5	8.024,2	6.417,5	5.092,7
Exportaciones y ventas en el exterior.....	190,5	1.242,2	893,6	870,7
Servicios prestados(11).....	33,8	220,4	237,7	187,0
<b>Ingresos totales.....</b>	<b>1.454,8</b>	<b>9.486,8</b>	<b>7.548,9</b>	<b>6.150,4</b>
Volúmenes de ventas (en millones de litros de leche equivalentes)				
Mercado doméstico.....	n/c	1.580,9	1.635,9	1.508,7
Exportación.....	n/c	311,8	324,5	317,2
<b>Total.....</b>	<b>n/c</b>	<b>1.892,7</b>	<b>1.960,4</b>	<b>1.825,9</b>

(1) Convertido a Ps. 6,521 por US\$ 1,00, el tipo de cambio informado por Banco Nación el 31 de diciembre de 2013. Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) EBITDA ajustado se define, para cualquier período, sin duplicación, como la suma de los montos para dicho período de (i) el resultado neto consolidado, (ii) el cargo por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta consolidado, (iii) egresos por amortización consolidados (pero sólo de no estar incluidos en cargos fijos), (iv) egresos por depreciación consolidados, (v) cargos fijos, (vi) todas las diferencias de cambio, resultados por tenencia, ajustes por inflación y otros rubros financieros no erogables, (vii) resultados extraordinarios, (viii) participación minoritaria y (ix) todos los demás rubros no erogables que reduzcan el resultado neto consolidado menos los rubros no erogables que aumenten el resultado neto consolidado, si no han constituido ni implicarán un movimiento de efectivo (de la Compañía y sus subsidiarias restringidas, en cada caso, determinado sobre una base consolidada de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes (teniendo en cuenta, no obstante, que los montos de los puntos (ii) a (ix) han sido incluidos sin duplicación y sólo en la medida en que dichos montos hubieran reducido (o aumentado) efectivamente el resultado neto consolidado).

El EBITDA ajustado se presenta no como una medida alternativa del resultado neto o del efectivo generado por las actividades operativas según se determinara de conformidad con las Normas Contables Profesionales Vigentes, sino para presentar información adicional relacionada con la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. El EBITDA ajustado no debe considerarse aisladamente ni como sustitución de otras mediciones del rendimiento financiero o liquidez. La Compañía considera que el EBITDA ajustado es una medida que se informa habitualmente y que es ampliamente utilizada por los inversores y otras partes interesadas en la industria láctea como medida del rendimiento operativo de una empresa de productos lácteos y de la capacidad para pagar su deuda ya que ayuda a comparar el rendimiento sobre una base uniforme sin considerar la depreciación y amortización, factores que pueden variar en forma significativa dependiendo de los métodos

contables. En consecuencia, esta información ha sido incluida en el presente para posibilitar un análisis comparativo más completo del rendimiento operativo de la Compañía en relación con otras empresas dentro de la industria y la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. No obstante, el EBITDA ajustado no puede compararse en todas las instancias con otros tipos de mediciones similares utilizadas en la industria.

(3) Incluye adquisiciones de propiedad, planta y equipo, y otros.

(4) Deuda total se compone de préstamos corrientes y no corrientes. Incluye el ajuste a valor actual. Capitalización se compone de préstamos corrientes y no corrientes y patrimonio.

(5) Liquidez es el índice entre el activo corriente y el pasivo corriente.

(6) Solvencia es el índice entre el patrimonio y el total del pasivo.

(7) Inmovilización de capital es el índice entre el activo no corriente y el activo total.

(8) Rentabilidad es el índice entre el resultado neto y el patrimonio promedio al inicio y al cierre de ejercicio.

(9) Deuda total se compone de préstamos corrientes y no corrientes.

(10) y (11) Información propia de la Compañía.

### Conciliación del resultado neto y el EBITDA ajustado

	Ejercicio económico finalizado el			
	31 de diciembre de			
	2013	2013	2012	2011
	(millones de U\$S)	en millones de pesos		
Pérdida neta del ejercicio .....	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Menos: ganancia por disposición de propiedad, planta y equipo .....	(4,0)	(25,9)	-	-
Subtotal .....	(12,8)	(83,7)	(115,5)	(8,2)
<b>Ajustes.....</b>				
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta .....	(2,6)	(16,8)	16,7	1,4
Amortización de activos intangibles .....	2,5	16,2	0,7	0,7
Depreciación de propiedad, planta y equipo, y otros.....	19,0	123,6	107,7	130,1
Depreciación de propiedad de inversión .....	0,0	0,2	0,2	0,1
Costos financieros .....	25,3	164,9	144,8	123,6
Todas las diferencias de cambio.....	52,2	340,3	138,4	71,1
Ganancia por compra de subsidiaria .....	(5,4)	(35,2)	-	-
Desvalorización de repuestos .....	0,1	0,7	-	1,5
<b>Ajustes totales.....</b>	<b>91,1</b>	<b>593,9</b>	<b>408,4</b>	<b>328,6</b>
EBITDA ajustado.....	78,2	510,2	293,0	320,4

### CAPITALIZACIÓN

El siguiente cuadro muestra la capitalización consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 2013 en base al estado de situación financiera consolidado a esa fecha. Este cuadro deberá ser leído junto con los estados financieros de la Compañía incluidos en otro capítulo de este Prospecto y

con el capítulo "Análisis de la Dirección de los Resultados de las Operaciones y la Situación Financiera".

	<b>Ps.</b>	<b>U\$S (1)</b>
	(en millones)	
<b>Deuda financiera de corto plazo .....</b>		
Porción corriente de la deuda de largo plazo ....	137,0	21,0
Otra .....	316,8	48,6
Intereses devengados .....	3,6	0,6
<b>Total deuda financiera de corto plazo .....</b>	<b>457,4</b>	<b>70,1</b>
<b>Deuda financiera de largo plazo .....</b>		
Obligaciones Negociables Senior vto. 2015 - Clase D.....	26,1	4,0
Obligaciones Negociables Senior vto. 2018 - Clase A, B y C .....	786,8	120,7
Deuda por préstamo – tramo A – vto. 2015 .....	87,3	13,4
Deuda por préstamo - tramo B – vto. 2018.....	79,9	12,3
Otra .....	35,7	5,5
Ajuste a valor actual neto.....	(63,5)	( 9,7)
Obligaciones Negociables vto. (2).....	--	--
<b>Total deuda financiera de largo plazo .....</b>	<b>952,3</b>	<b>146,0</b>
<b>Total de deuda financiera.....</b>	<b>1.409,7</b>	<b>216,2</b>
<b>Patrimonio.....</b>		
Capital social.....	457,5	70,2
Reservas .....	253,9	38,9
Resultados acumulados .....	(57,8)	(8,9)
<b>Patrimonio de la controladora .....</b>	<b>653,7</b>	<b>100,2</b>

- (1) Para conveniencia del lector, las cifras en pesos fueron convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio informado al 31 de diciembre de 2013 (Ps. 6,521 por U\$S 1). Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.
- (2) Las obligaciones negociables consisten en U\$S de obligaciones negociables ofrecidas en este Prospecto y U\$S de obligaciones negociables (menos costos de financiación diferidos por U\$S ) que se prevé emitir en la primera fecha de liquidación en relación con la oferta de compra y canje. Podrán emitirse otras obligaciones negociables en la fecha de liquidación final. Las obligaciones negociables emitidas en la oferta de compra y canje constituirán una única clase y recibirán el mismo número CUSIP e ISIN y tendrán iguales términos y condiciones que las obligaciones negociables ofrecidas en este Prospecto.

## DESTINO DE LOS FONDOS

Según exige el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la oferta y venta de cualquier clase de obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa serán utilizados con uno o más de los siguientes fines: (i) realizar inversiones en activos físicos ubicados en Argentina, (ii) integración del capital de trabajo de la Compañía a ser utilizado en el país, (iii) refinanciar deuda, en su vencimiento original o antes de dicho vencimiento, y (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas y vinculadas, que

serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores. La determinación específica del destino de los fondos será detallada en el suplemento de precio aplicable a la emisión de cada clase de obligaciones negociables en el marco de este Programa.

#### **FACTORES DE RIESGO**

Para mayor información sobre los factores de riesgo, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

#### **INFORMACION SOBRE LA EMISORA**

Para mayor información sobre la Emisora, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Información sobre la Emisora” del Prospecto.

## INFORMACIÓN CONTABLE SELECCIONADA

### Introducción

Los siguientes cuadros presentan cierta información contable de la Compañía por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, que han sido preparados de acuerdo con las NIIF adoptadas por el IASB. Esta información contable debe ser leída junto con la información contenida en el capítulo “Análisis de la Dirección de los Resultados de las Operaciones y la Situación Financiera”. El presente Prospecto contiene los estados financieros 2012 y los estados financieros 2013 de la Compañía.

### Aclaraciones

Salvo que se indique lo contrario, la información expresada en dólares estadounidenses en los estados de situación patrimonial consolidados y los estados de resultados y de flujo de efectivo consolidados de la Compañía utiliza el tipo de cambio informado a cada fecha o cierre de período respectivo cotizado por Banco Nación. La cotización del Banco Nación fue de Ps. 6,521 por U\$S 1 al 31 de diciembre de 2013. No deberá interpretarse que la conversión de montos monetarios en este Prospecto Resumido constituye una declaración de que los montos en pesos efectivamente representan montos en dólares estadounidenses o que cualquier persona podría convertir los montos en pesos a dólares estadounidenses a la tasa indicada o a cualquier otro tipo de cambio. Ciertos montos e índices contenidos en el siguiente cuadro (inclusive los porcentajes) han sido redondeados hacia arriba o hacia abajo a fin de facilitar el resultado de los cuadros en los que se incluyen. El efecto de este redondeo no es sustancial. Tales montos también se utilizan en el texto de este Prospecto así redondeados.

	Ejercicio económico finalizado el			
	31 de diciembre de			
	2013	2013	2012	2011
	(millones de U\$S	(millones de pesos salvo índices y volúmenes)		
	salvo índices y volúmenes)			
	(1)			
<b>Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales</b>				
Ingresos .....	1.454,8	9.486,8	7.548,9	6.150,4
Costo de ventas .....	(1.038,7)	(6.773,1)	(5.457,8)	(4.556,7)
Ganancia bruta .....	416,1	2.713,7	2.091,1	1.593,8
Gastos de comercialización .....	(319,9)	(2.086,2)	(1.677,1)	(1.205,4)
Gastos de administración.....	( 56,8)	(370,2)	(264,8)	(219,6)
Ingresos por inversiones.....	8,3	53,8	16,5	14,8
Costos financieros .....	(25,3)	(164,9)	(144,8)	(123,6)
Diferencias de cambio .....	(52,2)	(340,3)	(138,4)	(71,1)
Otras ganancias y pérdidas.....	18,3	119,5	18,7	4,3
Pérdida antes de impuestos.....	(11,4)	(74,6)	(98,8)	(6,8)
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.....	2,6	16,8	(16,7)	(1,4)

	<b>Ejercicio económico finalizado el</b>			
	<b>31 de diciembre de</b>			
	<b>2013</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
	<b>(millones de U\$S</b>	<b>(millones de pesos salvo índices y volúmenes)</b>		
	<b>salvo índices y volúmenes</b>			
	<b>(1)</b>			
Pérdida neta del ejercicio .....	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Otro resultado integral, neto de impuesto a las ganancias .....	3,1	20,1	5,3	(3,8)
<b>Pérdida integral total del ejercicio.....</b>	<b>(5,8)</b>	<b>(37,8)</b>	<b>(110,2)</b>	<b>(12,0)</b>
<b>Otra información</b>				
EBITDA ajustado (2) .....	78,2	510,2	293,0	320,4
Inversiones en bienes de capital (3) .....	30,7	199,9	202,9	129,2
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación.....	56,7	370,0	317,7	219,6
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(18,1)	(117,8)	(203,3)	(139,1)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación.....	(31,1)	(203,0)	(112,5)	(56,3)
Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo .....	7,5	49,2	2,0	24,2
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio.....	10,1	66,1	64,1	39,9
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio.....	17,7	115,3	66,1	64,1
<b>Índices</b>				
Deuda total / capitalización (4) .....	0,68	0,68	0,62	0,54
Liquidez (5).....	1,1	1,1	1,1	1,4
Solvencia (6).....	0,2	0,2	0,3	0,4
Inmovilización de capital (7) .....	0,5	0,5	0,5	0,5
Rentabilidad (8) .....	(0,09)	(0,09)	(0,15)	(0,01)
<b>Deuda total / EBITDA ajustado (9) .....</b>	<b>2,8</b>	<b>2,8</b>	<b>3,8</b>	<b>2,9</b>
<b>Estado consolidado de situación financiera</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo .....	17,7	115,3	66,1	64,1
Propiedad, planta y equipo, y otros .....	238,5	1.555,0	1.496,6	1.402,2
Activos totales.....	572,8	3.735,1	3.172,4	2.940,0
Préstamos totales.....	216,2	1.409,7	1.115,0	939,7
Pasivos totales.....	472,5	3.081,4	2.481,0	2.138,4
Capital social.....	70,2	457,5	457,5	457,5
Reservas .....	38,9	253,9	47,4	11,5
Resultados acumulados – incluye el resultado del ejercicio.....	(8,9)	(57,8)	186,4	332,6
Patrimonio.....	100,2	653,7	691,4	801,6

## Ejercicio económico finalizado el

31 de diciembre de

	2013	2013	2012	2011
	(millones de U\$S	(millones de pesos salvo índices y volúmenes)		
	salvo índices y volúmenes)			
	(1)			
<b>Ingresos</b> .....				
Ventas Domésticas (10) .....	1.230,5	8.024,2	6.417,5	5.092,7
Exportaciones y ventas en el exterior .....	190,5	1.242,2	893,6	870,7
Servicios prestados (11) .....	33,8	220,4	237,7	187,0
<b>Ingresos totales</b> .....	<b>1.454,8</b>	<b>9.486,8</b>	<b>7.548,9</b>	<b>6.150,4</b>
Volúmenes de ventas (en millones de litros de leche equivalentes)				
Mercado doméstico .....	n/c	1.580,9	1.635,9	1.508,7
Exportación .....	n/c	311,8	324,5	317,2
<b>Total</b> .....	<b>n/c</b>	<b>1.892,7</b>	<b>1.960,4</b>	<b>1.825,9</b>

(1) Convertido a Ps. 6,521 por U\$S 1,00, el tipo de cambio informado por Banco Nación el 31 de diciembre de 2013. Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) EBITDA ajustado se define, para cualquier período, sin duplicación, como la suma de los montos para dicho período de (i) el resultado neto consolidado, (ii) el cargo por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta consolidado, (iii) egresos por amortización consolidados (pero sólo de no estar incluidos en cargos fijos), (iv) egresos por depreciación consolidados, (v) cargos fijos, (vi) todas las diferencias de cambio, resultados por tenencia, ajustes por inflación y otros rubros financieros no erogables, (vii) resultados extraordinarios, (viii) participación minoritaria y (ix) todos los demás rubros no erogables que reduzcan el resultado neto consolidado menos los rubros no erogables que aumenten el resultado neto consolidado, si no han constituido ni implicarán un movimiento de efectivo (de la Compañía y sus subsidiarias restringidas, en cada caso, determinado sobre una base consolidada de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes (teniendo en cuenta, no obstante, que los montos de los puntos (ii) a (ix) han sido incluidos sin duplicación y sólo en la medida en que dichos montos hubieran reducido (o aumentado) efectivamente el resultado neto consolidado).

El EBITDA ajustado se presenta no como una medida alternativa del resultado neto o del efectivo generado por las actividades operativas según se determinara de conformidad con las Normas Contables Profesionales Vigentes, sino para presentar información adicional relacionada con la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. El EBITDA ajustado no debe considerarse aisladamente ni como sustitución de otras mediciones del rendimiento financiero o liquidez. La Compañía considera que el EBITDA ajustado es una medida que se informa habitualmente y que es ampliamente utilizada por los inversores y otras partes interesadas en la industria láctea como medida del rendimiento operativo de una empresa de productos lácteos y de la capacidad para pagar su deuda ya que ayuda a comparar el rendimiento sobre una base uniforme sin considerar la depreciación y amortización, factores que pueden variar en forma significativa dependiendo de los métodos contables. En consecuencia, esta información ha sido incluida en el presente para posibilitar un análisis comparativo más completo del rendimiento operativo de la Compañía en relación con otras empresas dentro de la industria y la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. No obstante, el EBITDA ajustado no puede compararse en todas las instancias con otros tipos de mediciones similares utilizadas en la industria.

(3) Incluye adquisiciones de propiedad, planta y equipo, y otros.

(4) Deuda total se compone de préstamos corrientes y no corrientes. Incluye el ajuste a valor actual. Capitalización se compone de préstamos corrientes y no corrientes y patrimonio.

(5) Liquidez es el índice entre el activo corriente y el pasivo corriente.

(6) Solvencia es el índice entre el patrimonio y el total del pasivo.

(7) Inmovilización de capital es el índice entre el activo no corriente y el activo total.

(8) Rentabilidad es el índice entre el resultado neto y el patrimonio promedio al inicio y al cierre de ejercicio.

(9) Deuda total se compone de préstamos corrientes y no corrientes.

(10) y (11) Información suministrada por la Compañía.

### Conciliación del resultado neto y el EBITDA ajustado

	Ejercicio económico finalizado el			
	31 de diciembre de			
	2013	2013	2012	2011
	(millones de U\$S)	en millones de pesos		
Pérdida neta del ejercicio .....	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Menos: ganancia por disposición de propiedad, planta y equipo .....	(4,0)	(25,9)	-	-
Subtotal .....	(12,8)	(83,7)	(115,5)	(8,2)
<b>Ajustes</b> .....				
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta .....	(2,6)	(16,8)	16,7	1,4
Amortización de activos intangibles .....	2,5	16,2	0,7	0,7
Depreciación de propiedad, planta y equipo, y otros.....	19,0	123,6	107,7	130,1
Depreciación de propiedad de inversión .....	0,0	0,2	0,2	0,1
Costos financieros .....	25,3	164,9	144,8	123,6
Todas las diferencias de cambio.....	52,2	340,3	138,4	71,1
Ganancia por compra de subsidiaria .....	(5,4)	(35,2)	-	-
Desvalorización de repuestos .....	0,1	0,7	-	1,5
<b>Ajustes totales</b> .....	<b>91,1</b>	<b>593,9</b>	<b>408,4</b>	<b>328,6</b>
EBITDA ajustado.....	78,2	510,2	293,0	320,4

### ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

Para mayor información sobre el análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera” del Prospecto.

### LA INDUSTRIA LECHERA EN ARGENTINA

Para mayor información sobre la industria lechera en Argentina, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “La industria lechera en Argentina” del Prospecto.

### **LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA**

Para mayor información sobre la Actividad de la Compañía en Argentina, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Actividad de la Compañía en Argentina” del Prospecto.

### **DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS**

Para mayor información sobre Directores, Administradores, Gerencia y Empleados se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Directores, Administradores, Gerencia y Empleados” del Prospecto.

### **ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Para mayor información sobre los Accionistas Principales de la Compañía, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Accionistas Principales” del Prospecto.

### **CIERTAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Para mayor información sobre Ciertas Operaciones con Partes Relacionadas, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Ciertas Operaciones con Partes Relacionadas” del Prospecto.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Para mayor información sobre Descripción de las Obligaciones Negociables, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Prospecto.

### **TIPOS Y CONTROLES DE CAMBIO**

Para mayor información sobre Tipos y controles de cambio, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Tipos y Controles de Cambio” del Prospecto.

### **TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para mayor información sobre Tratamiento Impositivo, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” del Prospecto.

### **PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

Para mayor información sobre el Plan de Distribución, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Plan de Distribución” del Prospecto.

## **RESTRICCIONES SOBRE TRANSFERENCIAS**

Para mayor información sobre restricciones sobre transferencias, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “restricciones sobre transferencias” del Prospecto.

## **RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR.**

Para mayor información sobre Régimen para suscripción e integración de las Obligaciones negociables con fondos provenientes del exterior, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Régimen para suscripción e integración de las Obligaciones negociables con fondos provenientes del exterior” del Prospecto.

## **ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

Para mayor información sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo” del Prospecto.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para mayor información sobre información adicional sobre la Compañía, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Información Adicional” del Prospecto.

## **AUDITORES**

Los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2013 presentados con información comparativa por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2012 presentados con información comparativa por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011, han sido auditados por Deloitte S.C., auditores externos, como se consigna en sus informes de fecha 7 de marzo de 2014 y 7 de marzo de 2013, respectivamente, y se incluyen en el presente prospecto de Programa.

## **CUESTIONES LEGALES**

La validez de la deuda respecto de la ley estadounidense será determinada para la Compañía por Shearman&Sterling LLP, Nueva York, Nueva York. Ciertas cuestiones legales referentes a la ley argentina serán determinadas para la Compañía por | Cibils | Labougle | Ibañez |.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Mastellone ha obtenido todos los consentimientos, aprobaciones y autorizaciones necesarios en Argentina en relación con la creación del Programa. La creación del Programa fue autorizada por una asamblea de accionistas de la Compañía celebrada el 23 de Mayo de 2007 y por resoluciones del directorio de la Compañía aprobadas el 23 de Mayo de 2007. Este Prospecto fue aprobado mediante resolución N° 15.769 del Directorio de la CNV de fecha 1 de noviembre de 2007 y Resolución N° 16.622 de fecha 17 de agosto de 2011. La actualización del Programa, la ampliación del monto y el plazo de vigencia fue autorizado por resolución de los accionistas de la Compañía de fecha 31 de marzo de 2011 y por resolución del Directorio de la Compañía adoptada con fecha 26 de abril de 2011. La actualización del Programa fue autorizado por resolución del Directorio de la Compañía adoptada con fecha 10 de octubre de 2012, por la Asamblea de fecha 26 de marzo de 2013 y por resolución del Directorio de la Compañía de fecha 11 de abril de 2014.

## **DOCUMENTOS A DISPOSICION**

Las copias en inglés de los últimos balances, memoria y estados contables anuales y de los estados contables trimestrales, así como copias del Contrato de Fideicomiso correspondiente estarán disponibles para su inspección en las oficinas especificadas de cada uno de los Agentes de Pago y los Agentes de Transferencia durante las horas hábiles habituales en tanto las obligaciones negociables se encuentren en circulación. Asimismo, podrán obtenerse copias del presente Prospecto Resumido, del Prospecto, cualquier suplemento de éste o cualquier suplemento de precio correspondiente a las clases a ser emitidas en virtud de ellos en el sitio de Internet de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en el ítem “*Información Financiera*”, en las oficinas de la Emisora sitas en Juana Manso 555, Piso 3, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web de la Compañía ([www.laserenisima.com.ar](http://www.laserenisima.com.ar)). El prospecto también será publicado en los sistemas de información de los mercados en que vayan a negociarse las obligaciones negociables. Este Prospecto debe leerse e interpretarse junto con cualquier enmienda del mismo, el suplemento de precio correspondiente y con cualquier otro documento incorporado por referencia.

### **Estados Financieros**

Para mayor información sobre los estados financieros sobre la Compañía, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección de Estados Financieros del Prospecto.

### **EMISORA**

**Mastellone Hermanos S.A.**  
E. Ezcurra 365, Piso 2, Of. 308  
(C1107CLA) Buenos Aires, Argentina

### **AUDITORES EXTERNOS**

**Deloitte & Co. S.A.**  
Buenos Aires, Argentina  
(miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)  
Auditores Externos

Florida 234, 5° Piso

(C1105AAF) Buenos Aires, Argentina

**ASESORES LEGALES DE MASTELLONE RESPECTO DEL PROGRAMA**

*Respecto del derecho argentino*

**| Cibils | Labougle | Ibáñez |**

Av. Corrientes 345-Piso 9°

(C1014AAD) Buenos Aires

Argentina